



**ADENDA**

**AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “la CIC”, representada en este acto por su Presidente, Dr. Roberto SALVAREZZA, con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata y la Municipalidad de San Miguel, en adelante “la MUNICIPALIDAD” representada en este acto por su Intendente, Sr. Jaime MENDEZ con domicilio legal en calle Domingo Faustino Sarmiento 1551, 1663, de la ciudad de San Miguel, convienen en celebrar la presente ADENDA al Convenio Marco suscripto por la Municipalidad el 20 de marzo del 2025 y por la CIC el 31 de marzo de 2025, considerando lo siguiente::

Que a los fines de adecuar el convenio celebrado a lo indicado por el Dictamen de la Asesoría De Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el ACTA-2025-20128020-GDEBA-AGG corresponde modificar la competencia previsto en la cláusula séptima para la resolución de conflicto el que quedará redactado de la siguiente manera:

**SEPTIMA:** A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas se someterán a la Jurisdicción del fuero de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En fe de lo expuesto y en prueba de conformidad se extiende el presente instrumento digital en las ciudades y en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.